

ORDENANZA N° 2277/06

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1073/98 y N° 2198/06;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es notable la expansión que experimenta nuestra ciudad, la cual ha ocasionado que muchos de los depósitos importantes hayan quedado dentro del eje céntrico, creando un gran inconveniente para el tránsito diario de los camiones, provocando que la norma que regula el Transporte de Carga se vea imposibilitada de ser cumplida adecuadamente;

que a través de reuniones mantenidas en este recinto, con los representantes del Transporte y el Ejecutivo Municipal se han logrado acuerdos tendientes a mejorar la circulación por el radio céntrico;

que la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 2198/06, propició la elaboración de un estudio de factibilidad y análisis de costos para la construcción de una playa de estacionamiento definitiva para camiones y, habiendo transcurrido un tiempo considerable para llevar a cabo lo normado por este Cuerpo, no se ha podido conocer los resultados del mismo;

que se hace imperioso en consecuencia, plantear alternativas a esta problemática, impulsando así la creación de una metodología de trabajo consensuada con los sectores sociales involucrados a fin de establecer pautas mínimas para el desarrollo de la actividad que resuelvan los visibles inconvenientes que genera en la actualidad el transporte de camiones, minimizando además los riesgos en materia de estacionamiento, tránsito vehicular y de transeúntes, descongestión de las vías de circulación y seguridad pública.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá, en el plazo perentorio de treinta (30) días, diseñar una metodología de trabajo con los sectores sociales involucrados en la problemática de transporte de carga, a fin de regular la actividad, en cuanto a la carga, descarga, tránsito y estadía de camiones en la ciudad de Río Grande, hasta tanto se culminen las obras de mediano y largo plazo necesarias para el desarrollo de la actividad de este sector.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar a este Concejo Deliberante, la metodología establecida en el artículo 1º, una vez transcurrido el plazo.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar el resultado o en su defecto el estado del estudio de factibilidad y análisis de costos sobre la construcción de una playa de estacionamiento definitiva para camiones, que fuera instruida por este Cuerpo a través de la Ordenanza N° 2198/06.

Art. 4º) INCORPORESE en el Plan de Obras Públicas de 2007, todas las obras necesarias para dar solución a esta problemática.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Aa/OMV